

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



AMPLIA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN DE
CONTAMINANTES APLICABLES A MAQUINARIA
FUERA DE RUTA

RESOLUCION EXENTA N°

1266

Santiago, 26 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N°295 de 15 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, el día 3 de mayo de 2013, que dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Maquinaria Fuera de Ruta; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N°295 de 15 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, el día 3 de mayo de 2013, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Maquinaria Fuera de Ruta. El plazo para elaboración del anteproyecto vence el día 3 de mayo de 2014.

Que por Resolución Exenta N°284 de 17 de abril de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración de la norma hasta el día 30 de marzo de 2015.

Que por Resolución Exenta N°171 de 26 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración de la norma hasta el día 30 de noviembre de 2015.

Que por Memorándum N°720 de 23 de noviembre de 2015, el Jefe de División de Calidad del Aire, solicita la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto fundado en que se encuentra pendiente contar con una definición y una modalidad legal adecuada que permita establecer qué organismo público realizará la certificación de la maquinaria entrante, para efectos de lo cual se comprometen acciones que deben realizarse antes del día 30 de marzo de 2016 .

Que de acuerdo al artículo 41 del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la elaboración del anteproyecto. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a la actividad mencionada.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 30 de marzo de 2016, el plazo para la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión para Maquinaria Fuera de Ruta.

Anótese, comuníquese, y archívese.




GRF/NMD
Cc.
División Jurídica
División de Calidad del Aire
Comité Operativo de la norma
Expediente
Archivo
Me 25146/2014

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,